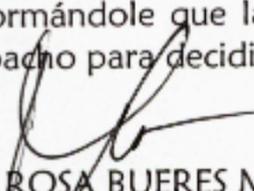


INFORME SECRETARIAL: 26 de febrero 2020. Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por FINTRA S.A. contra ALVARO JOSÉ MADERA ORTEGA y BETTY DEL CARMEN MADERA HERNANDEZ con No. de Radicación 08758-41-89-002-2020-00037-00. Informándole que la parte actora subsanó la demanda dentro del término legal. Pasa a su despacho para decidir lo que en derecho corresponda.


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 10 JUL 2020

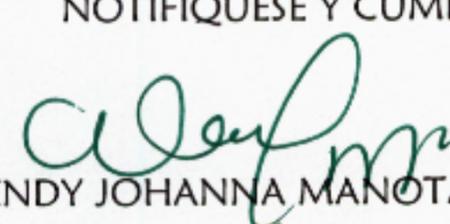
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en favor de FINTRA S.A. y contra ALVARO JOSÉ MADERA ORTEGA y BETTY DEL CARMEN MADERA HERNANDEZ para que en el término de cinco (5) días pague al demandante las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. A07988 visible a folio 4 del expediente:

- 1.- Por la suma de \$2.449.020 M.L. por concepto de capital adeudado, contenido en el Pagaré adosado al plenario, visible a folio 4.
- 2.- Por los intereses moratorios que se generen sobre el capital enunciado en el numeral 1º de este proveído, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 17 de septiembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 3.- Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P., y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.
- 4.- Reconocer personería adjetiva al Dr. ERNESTO JOSÉ MIRANDA REVOLLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.628.818 y portador de la Licencia Temporal No. LT 21868 del C. S. de la J, en los términos y para los efectos del poder a él otorgado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la parte demandante visible a folios 14-17.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

MPPM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO	
No. 27	Hoy 13 JUL 2020
MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ Secretaria	